




Señor Doctor
Alí Lozada Prado
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
Ciudad.-

Asunto: Petición de información que la plataforma de la Corte Constitucional injustificadamente no muestra.

JAIME FRANCISCO ANDRANGO CASTRO, ciudadano ecuatoriano, siendo parte del caso No. 1769-17-EP, correspondiente a Acción Extraordinaria de Protección sustanciada en Corte Constitucional, con el mayor respeto me dirijo ante su autoridad para que la presente petición de información y cumplimiento en la difusión, sea de su conocimiento y proveída/autorizada/direccionada/dispuesta/atendida por/a quien corresponda:

En la plataforma informática de la Corte Constitucional, en lo correspondiente al caso No. 1769-17-EP, se refleja la "FE PRESENTACION" del 13/diciembre/2022 a las 08:00, conforme se muestra en la Figura 1 (la remarcación del cuadro en color rojo es añadida).

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN DE AUTO DE PROCEDIMIENTO RECUSATORIO	12/12/2022 12:11:00	
AUTO DE APERTURA DEL PROCEDIMIENTO RECUSATORIO	12/12/2022 12:11:00	
FE PRESENTACION	13/12/2022 8:00:00	


Visualizaciones: 206 

Figura 1. Captura de los 3 últimos eventos de la causa 1769-17-EP, correspondiente al 14/diciembre/2022.

Al abrir el contenido de dicha "FE PRESENTACION" (del 13/diciembre/2022 8:00:00), se observa la información del ingreso número JUR-2022-9674, la cual se muestra en la Figura 2 (la remarcación del cuadro en color rojo es añadida).

Dicha "FE PRESENTACION", informa que se trata de un escrito de 4 fojas (original), y que supuestamente fue presentada por "JAIME FRANCISCO ANDRANGO CASTRO", siendo esta última, una información falsa, ya que yo no he ingresado dicho escrito, y menos aún el 13/diciembre/2022. Además, preocupa el hecho de que el escrito (referido en el ingreso número JUR-2022-9674) no se lo muestre públicamente en la plataforma de la Corte Constitucional, incumpliendo lo establecido en los artículos innumerados del Reglamento de Sustanciación de Competencia de la Corte Constitucional que tratan sobre el *Expediente electrónico* y el *Principio de publicidad*, que textualmente expresan:

"Art. (...) Expediente electrónico.- (Agregado por el Art. 1 de la Res. 004-CCE-PLE-2021, R.O. E.C. 190, 22-VI-2021).- El proceso constitucional, conformado por todas las peticiones de los usuarios, las actuaciones jurisdiccionales de la Corte Constitucional, los documentos relativos al sorteo de las causas y las razones y certificaciones necesarias para la sustanciación, desde el ingreso de las causas hasta su archivo definitivo, deberán ser registradas y archivadas cronológica y consecutivamente en un expediente electrónico. Este expediente estará conformado por los correspondientes mensajes de datos, notificaciones electrónicas, documentos públicos o privados digitalizados, grabaciones audiovisuales, entre otros, relativos al proceso constitucional...

...
El personal de la Secretaría General, de la Secretaría Técnica Jurisdiccional, y de cada despacho de las juezas y jueces, en el ámbito de sus competencias estará obligado a cargar al sistema automatizado todas las actuaciones, comunicaciones, razones, providencias, autos, dictámenes, sentencias y demás actuaciones que se verifiquen en el proceso, y registrar la documentación externa que forma parte del expediente electrónico, con las excepciones previstas en el inciso primero de este artículo.

“Art.- (...) - Principio de publicidad.- (Agregado por el Art. 2 de la Res. 001-CCE-PLE-2020, R.O. E.C. 33, 27-I-2020).- La gestión de la información que emane o que esté en poder de la Corte Constitucional responde al principio de publicidad. Por lo tanto, toda información producida o que se encuentre en custodia de los distintos órganos de la institución es pública, salvo las excepciones establecidas en la Ley y este reglamento. ...” (el énfasis es añadido)



 CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR	176917EP-4f333 
FE DE PRESENTACIÓN	
NÚMERO DE INGRESO: JUR-2022-9674	
1769-17-EP ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN	
JUEZ CONSTITUCIONAL: HILDA TERESA NUQUES MARTINEZ	
Recibido el 13 diciembre de 2022, a las 08h00, presentada por: JAIME FRANCISCO ANDRANGO CASTRO ←	
ESCRITO: 4 foja(s) - (ORIGINAL) ← Anexos: <ul style="list-style-type: none">• ESCRITO PRESENTADO EL 13 DE JULIO DE 2022 Y OFICIO 453-CCE-ACT-TNM-2022 - 4 foja(s) - (COPIA CERTIFICADA)• FE DE PRESENTACION CCE-EXT-2022-546 - 1 foja(s) - (ORIGINAL)	
PETICIÓN: RECUSACIÓN, SOLICITUD DE RECUSACION	
RUBEN DARIO MACANCELA VACA RESPONSABLE DE INGRESO	

Figura 2. Contenido del ingreso número JUR-"022-9674, del 13/diciembre/2022 a las 08:00.

El hecho de no mostrar los escritos en la plataforma informática de la Corte Constitucional, menoscaba mi derecho a la defensa.

No es la primera vez que se observa esta práctica extraña en la plataforma de la Corte Constitucional, pues hasta la presente fecha no se muestra en la plataforma el escrito de recusación contra la Sra. Jueza Hilda Teresa Nuques Martínez, que yo presenté el 01/agosto/2022 (mediante oficio No. 2022_JFAC_CC_05), a pesar de que en un escrito posterior (Oficio No. 2022_JFAC_CC_06 de 05/agosto/2022) protesté sobre dicho echo. No se entiende la razón por la que se omite mostrar dicha información de forma pública, como lo establece la ley.

Por lo manifestado, y en conformidad a los Arts. 18 numeral 2, 66 numeral 23, 92 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 9 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos innumerados del Reglamento de Sustanciación de Competencia de la Corte Constitucional que tratan sobre el *Expediente electrónico* y el *Principio de publicidad*, y por ser parte en este proceso constitucional, muy comedidamente solicito:

- 1) **Solicito** se me extienda copia certificada del escrito y de sus anexos, correspondientes al ingreso número JUR-2022-9674 del caso 1769-17-EP, que refiere la “FE PRESENTACIÓN” del 13/diciembre/2022 8:00:00 reflejada en la plataforma informática de la Corte Constitucional (del enlace: <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaCausa.aspx?numcausa=1769-17-EP>),

- 2) También, solicito que se muestre en la plataforma informática de la Corte Constitucional el escrito (y sus anexos) , correspondientes al ingreso número JUR-2022-9674 del caso 1769-17-EP, que refiere la "FE PRESENTACIÓN" del 13/diciembre/2022 8:00:00 reflejada en la plataforma informática de la Corte Constitucional (del enlace: <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaCausa.aspx?numcausa=1769-17-EP>),
- 3) Además, solicito se muestre en la plataforma informática de la Corte Constitucional mi escrito de recusación contra la Sra. Jueza Hilda Teresa Nuques Martínez, que yo presenté el 01/agosto/2022 (mediante oficio No. 2022_JFAC_CC_05), correspondiente al caso 1769-17-EP (del enlace: <https://portal.corteconstitucional.gob.ec/FichaCausa.aspx?numcausa=1769-17-EP>).

Debido a la urgencia de la información, se solicita que también se remita, digitalizada, la información solicitada en la petición 1) del presente escrito, al correo electrónico:

jimmy.francys77@gmail.com

Ruego que para efectos de acercarme a retirar la copia física del escrito solicitada en la petición 1) del presente escrito, se me haga conocer a través de los dos correos electrónicos:

defensoriajudicial@hotmail.com

y

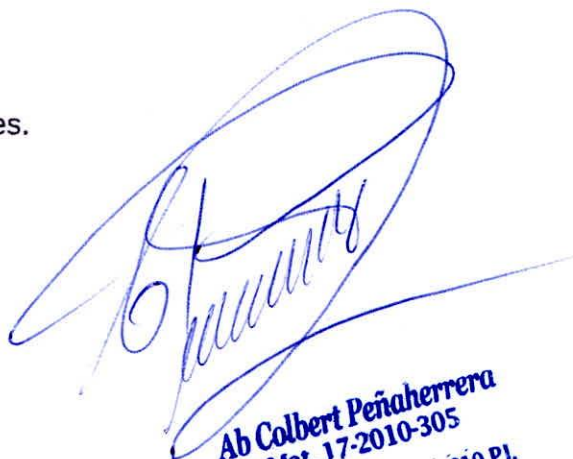
jimmy.francys77@gmail.com

La información solicitada es para fines legales.

Firmo con mi abogado defensor:



Jaime Andrango Castro
C.C. 1711398410



Ab Colbert Peñaherrera
Mat. 17-2010-305
Casillero Judicial N° 4610 PJ.

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy	14 DIC. 2022
Por	Johanna
Anexos	Sen. Fraxo
FIRMA RESPONSABLE	

